

INFORME DEL COMISARIO

A los señores miembros del directorio y Accionistas de:

ECOENA S.A.

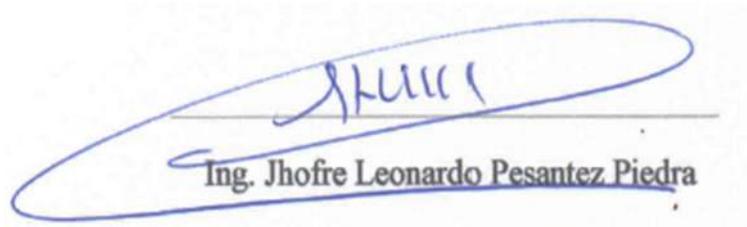
En cumplimiento a lo establecido por la resolución No. 92-1-4-3-0014 de la Superintendencia de Compañías expedidas el 18 de Septiembre de 1992 y publicada en el Registro Oficial No. 44 del 13 de Octubre de 1992 a continuación presento mi opinión referente a aquellos aspectos requeridos por la mencionada resolución.

1. En mi opinión los administradores de **ECOENA S.A.** han cumplido razonablemente las normas legales, estatutos y reglamentos vigentes, así como todas aquellas resoluciones dictadas por la Junta General de Accionistas de la Compañía.
2. Los procedimientos de control interno implantados por la administración de la compañía son los adecuados y ayudan a tener un grado razonable de seguridad de activos, las transacciones han sido efectuadas adecuadamente para permitir la preparación de los estados financieros de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados.
3. La custodia y conservación de bienes de **ECOENA S.A.** son los adecuados.
4. He revisado el Balance General adjunto de **ECOENA S.A.** al 31 de diciembre del 2019. Estos estados financieros son responsabilidad de la administración de la compañía. Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre estos estados financieros basados en mi revisión.

Mi revisión fue efectuada de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera (NIIFs). Estas normas requieren que la revisión sea diseñada y realizada para obtener certeza razonable de si los estados financieros no contienen exposiciones erróneas a inexactas de carácter significativo. Mi revisión, además de las atribuciones y obligaciones señaladas en el Artículo 279 de la Ley de Compañías, incluye el examen, a base de pruebas, de la evidencia que soporta las cantidades y revelaciones presentadas en los estados financieros. Considero que mi revisión provee una base razonable para expresar una opinión.

Los estados financieros adjuntos, están acorde a los registros contables y presentan razonablemente la posición financiera de ECOENA S.A. al 31 de diciembre del 2019, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIFs) y con las normas societarias y tributarias vigentes del Ecuador.

5. Para el desempeño de mis funciones de comisario de ECOENA S.A., he dado cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 279 de la Ley de Compañías.
6. De acuerdo con los estatutos sociales, los administradores no requieren presentar garantías de ninguna naturaleza.
7. La correspondencia, el libro de Actas de Juntas Generales de Accionistas y el libro de Acciones y Accionistas, así como los comprobantes y registros contables de ECOENA S.A. se conservan de conformidad con las disposiciones legales emanadas por la Superintendencia de Compañías del Ecuador.



Ing. Jhofre Leonardo Pesantez Piedra

Rg. Senecyt 1024-09-943379

Guayaquil, 10 de abril del 2020